

**Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-20184-14-1284

1284-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	83,584.1
Muestra Auditada	70,605.5
Representatividad de la Muestra	84.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, fueron por 83,584.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 70,605.5 miles de pesos, que representó el 84.5%.

**Resultados****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1283-DE-GF, que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

**Transferencia de Recursos**

2. En la revisión del rubro de Transferencia de recursos, el Gobierno del estado de Oaxaca y el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, acreditaron el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUNDF 2016, y sus rendimientos financieros; asimismo, se constató que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió en tiempo y forma a la SEFIN los recursos del FORTAMUNDF 2016 por un importe de 2,040,133.7 miles de pesos.
- b) La SEFIN transfirió de manera oportuna las ministraciones del fondo por 83,584.1 miles de pesos asignados al municipio, sin limitaciones ni restricciones y conforme al calendario publicado; sin embargo, no se transfirió al municipio la parte proporcional de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo por un total de 37.1 miles de pesos, que serán considerados en los resultados de la auditoría 1277-DS-GF.
- c) El municipio abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUNDF 2016; en la que se generaron rendimientos financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 por 10.6 miles de pesos.

### **Registros Contables y Documentación Soporte**

3. De una muestra de erogaciones por 34,093.2 miles de pesos, se verificó que el municipio registró contable y presupuestalmente las operaciones del fondo, se encuentran soportadas con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y cuenta con la leyenda “OPERADO FORTAMUN 2016”.

4. El municipio realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF 2016 por concepto de la nómina del personal de la Dirección de Protección Ciudadana y Vialidad por un total de 36,512.3 miles de pesos; sin embargo, no se expidieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por las remuneraciones cubiertas a los trabajadores; adicionalmente, no se realizó el cálculo y la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente ni su entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

#### **16-5-06E00-14-1284-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, con domicilio fiscal en Av. 5 de Mayo sin número, Colonia Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no expidió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por las remuneraciones cubiertas a los trabajadores por un total de 36,512.3 miles de pesos, ni se realizó el cálculo, la retención y, en su caso, el entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente.

#### **16-B-20184-14-1284-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no expidieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por las remuneraciones cubiertas a los trabajadores con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, y de los que no se realizó el cálculo y la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente, ni su entero.

5. En la partida de “Ayudas sociales a personas” se destinaron recursos del FORTAMUNDF 2016 por 4,215.1 miles de pesos, por concepto de la compra de despensas; sin embargo, el municipio no presentó la documentación justificativa relativa al proceso de adjudicación y contratación que ampare la adquisición, ni se presentó la metodología utilizada para la selección de los beneficiarios de la ayuda; tampoco entregó la documentación que compruebe que un importe por 3,227.5 miles de pesos de la adquisición de dichas despensas fueron entregadas a los beneficiarios y de los 987.6 miles de pesos restantes, sólo se entregó un listado de firmas sin la documentación que permita validar la veracidad de las firmas y la identidad de los beneficiarios.

#### **16-D-20184-14-1284-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,215,148.00 pesos (cuatro millones doscientos quince mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la disposición del recurso

hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 por concepto de la adquisición de despensas, y de la que no se presentó la documentación justificativa del proceso de adjudicación y contratación, la metodología utilizada para la selección de los beneficiarios, ni la documentación que compruebe que las despensas fueron entregadas a los beneficiarios; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

### Destino de los Recursos

6. Al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, le fueron transferidos 83,584.1 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 se devengaron 83,584.1 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos; así como, se devengaron 10.6 miles de pesos de rendimientos financieros generados en el rubro de otros requerimientos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.  
MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.  
RECURSOS DEVENGADOS  
CUENTA PÚBLICA 2016.  
(Miles de pesos)

	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Seguridad Pública	41,121.3	49.2
Obligaciones Financieras		
Pasivos	1,675.3	2.0
Energía Eléctrica	32,455.5	38.8
Derechos y aprovechamientos de agua	3.1	0.0
Otros requerimientos	8,328.9	10.0
<b>TOTAL</b>	<b>83,584.1</b>	<b>100.0%</b>

**FUENTE:** Pólizas y registros contables, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto proporcionadas por el municipio.

**NOTA:** El rubro de otros requerimientos incluye 4,215.1 miles de pesos por ayudas sociales.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de alumbrado público y energía eléctrica, entre otros, y el 49.2% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

7. El municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2016 como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

### Transparencia del Ejercicio

8. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, registros contables y documentación soporte, y transparencia del ejercicio y destino de los recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio abrió una cuenta bancaria productiva, para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUNDF 2016; sin embargo, no fue específica ya que incorporó recursos de otras cuentas bancarias.
- b) No se reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información relativa al ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal de 2016.
- c) El municipio no contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE) durante el ejercicio fiscal 2016.
- d) El municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, costo, ubicación metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del FORTAMUNDF 2016.
- e) El municipio no realizó las evaluaciones de los resultados obtenidos con los recursos del fondo, ni dispone de un modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

La Contraloría Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, comunicó que inició un periodo de información previa, para en su caso, iniciar los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. MSJBT/CM/F IV-16/002/2017, MSJBT/CM/F IV-16/005/2017, MSJBT/CM/F IV-16/006/2017, MSJBT/CM/F IV-16/008/2017 y MSJBT/CM/F IV-16/016/2017 por lo que se da como promovida la acción.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**11.** El FORTAMUNDF, en 2016, significó el 27.9% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 27.0% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 34.3% de estas últimas. Asimismo, representó el 12.7% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 2.0 % se destinó al pago de pasivos, 49.2% al renglón de seguridad pública y el 48.8% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio devengó y pagó el 100.0% de los recursos asignados del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

### **Seguridad Pública**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 88.8% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para mantenimiento y combustibles. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016, pagado con FORTAMUNDF, se integró por el sueldo neto del personal operativo, despensa en efectivo y prestaciones mínimas de ley.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 49.2% del monto total destinado por el municipio en esta materia, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 191 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.2 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.9 .

### **Obligaciones financieras**

En 2016 no se destinaron recursos del FORTAMUNDF al pago de deuda pública. Cabe referir que en 2016, el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, no contrató deuda pública.

Por otra parte, es importante comentar que el municipio destinó recursos del FORTAMUNDF para el pago de pasivos (ADEFAS) de ejercicios anteriores por un importe de 1,675.3 miles de pesos, y que en sus estados financieros se reportan importes por este concepto.

### **Derechos y aprovechamientos de agua**

En 2016 se destinaron recursos del FORTAMUNDF al pago por concepto de derechos y aprovechamientos de agua por 3.1 miles de pesos.

### **Otros requerimientos del municipio**

En 2016 se destinaron 40,784.4 miles de pesos, lo que significó el 48.8% en conceptos de alumbrado público y energía eléctrica, ayudas sociales, entre otros, por lo que se está atendiendo lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Transparencia de la gestión del fondo**

No se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, ni la ficha técnica de indicadores, ni se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet, en tanto que no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

### **Conclusiones**

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones de seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 49.2% del total devengado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la

direccionabilidad del gasto, por lo que se considera que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esa materia.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF 2016

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Devengado del monto asignado).	100.0%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% devengado del monto asignado).	100.0%
I.3.- Porcentaje de los recursos devengado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	49.2%
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u></b>	
II.1.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total devengado del fondo. (%)	48.8%
II.2.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total devengado del fondo. (%)	2.0%
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%)	0.0%
II.4.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0%
II.5.- Porcentaje del monto devengado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	100%
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	100%
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	1.2
<b><u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u></b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio, estados financieros, informes trimestrales e información proporcionada por el municipio.

## Seguridad Pública

9. Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en Seguridad Pública realizadas por el municipio, se determinaron los resultados siguientes:

- a) Los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados.
- b) Con la visita física al centro de trabajo de la policía municipal, se localizaron e identificaron 172 policías, y 19 elementos no se localizaron en su área de trabajo; sin embargo, se presentó para su justificación las bajas del personal y constancias de vacaciones correspondientes.
- c) El municipio dispone de un Programa de Seguridad Pública, el cual orienta sus actividades a la operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito, sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública, formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública, vinculación, participación, prevención del delito y denuncia social.

**Satisfacción de sus Requerimientos**

**10.** El municipio adjudicó de forma directa la adquisición por concepto de mantenimiento a patrullas, instalación hidrosanitaria y mantenimiento y reparación de pozo por un total de 2,050.0 miles de pesos, sin justificar la excepción a la licitación pública; asimismo, el municipio no formalizó los contratos correspondientes por un total de 5,208.8 miles de pesos ni cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la prestación de servicios y la entrega de los bienes, dicho monto incluye las adquisiciones mencionadas y la adquisición de combustibles por 3,158.8 miles de pesos.

**16-D-20184-14-1284-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,208,789.18 pesos (cinco millones doscientos ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la adjudicación directa de la adquisición con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 por concepto de mantenimiento a patrullas, instalación hidrosanitaria y mantenimiento y reparación de pozo, sin justificar la excepción a la licitación pública, por la falta de los contratos de dichas adquisiciones y por la adquisición de combustibles; así como por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite que se recibieron los bienes y se prestaron los servicios; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 9,423.9 miles de pesos.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 4 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 1 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 70,605.5 miles de pesos, que representó el 84.5% de los 83,584.1 miles de pesos transferidos al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Código Fiscal de la Federación y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,423.9 miles

de pesos, los cuales representan el 13.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca, la Tesorería Municipal, la Dirección de Administración y la Dirección de Protección Ciudadana y Vialidad del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70 fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 32-G, fracción I .
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 1, 86 fracción V, párrafos cuarto y sexto, 94, 95, 96 y 99 fracción III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal para 2016: sección 2.7.5.

***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:



Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio CM/094/2017 de fecha 16 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5 y 10 se consideran como no atendidos.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL

**Núm. de oficio:** CM/094/2017

**Asunto:** Se informa el número de expediente del inicio de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., 16 de mayo de 2017

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
PRESENTE.

Derivado de los resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) determinados en la auditoría núm. 1284-DS-GF-2016 denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF), le envío copia certificada del acuerdo de radicación, en el que se determina la apertura de un periodo de información previa, integrando el expediente administrativo correspondiente, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidades de determinar, en su caso, el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.

A continuación, se relaciona el número de expediente que se ha asignado.

Observación	Número de expediente radicado
<b>Resultado: 11</b>	<b>MSIBT/CM/FIV-16/016/2017</b>

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

L.C. JORGE PINEDA CAMACHO  
CONTRALOR MUNICIPAL  
San Juan Bautista Tuxtepec,  
Oaxaca, Tuxtepec, Oax.  
2017. 2018

c.c.p. C.P. Fernando Bautista Dávila.- Presidente Municipal Constitucional.- Presente.- Para su conocimiento.  
L.C. Blanca Estela Tomás Meza.- Síndica Hacendaria.- Presente.- Con igual fin.  
Lic. Gabriel Reyes Begines.- Síndico Procurador.- Presente.- Con igual fin.  
Lic. Luz Ovala Martínez Campédo.- Regidora de Hacienda, Transparencia y Acceso a la Información.- Presente.- Con igual fin.

Archivo

JPC/vpn

*¡Siempre con la gente!*

Av. 5 de Mayo N°. 281, planta baja, Col. Centro. Tel. 01 (287) 87 5 8139 San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
contraloriamunicipal@tuxtepec.gob.mx